



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 12 de Marzo del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Dario Moyano Quiroz**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'768.199** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

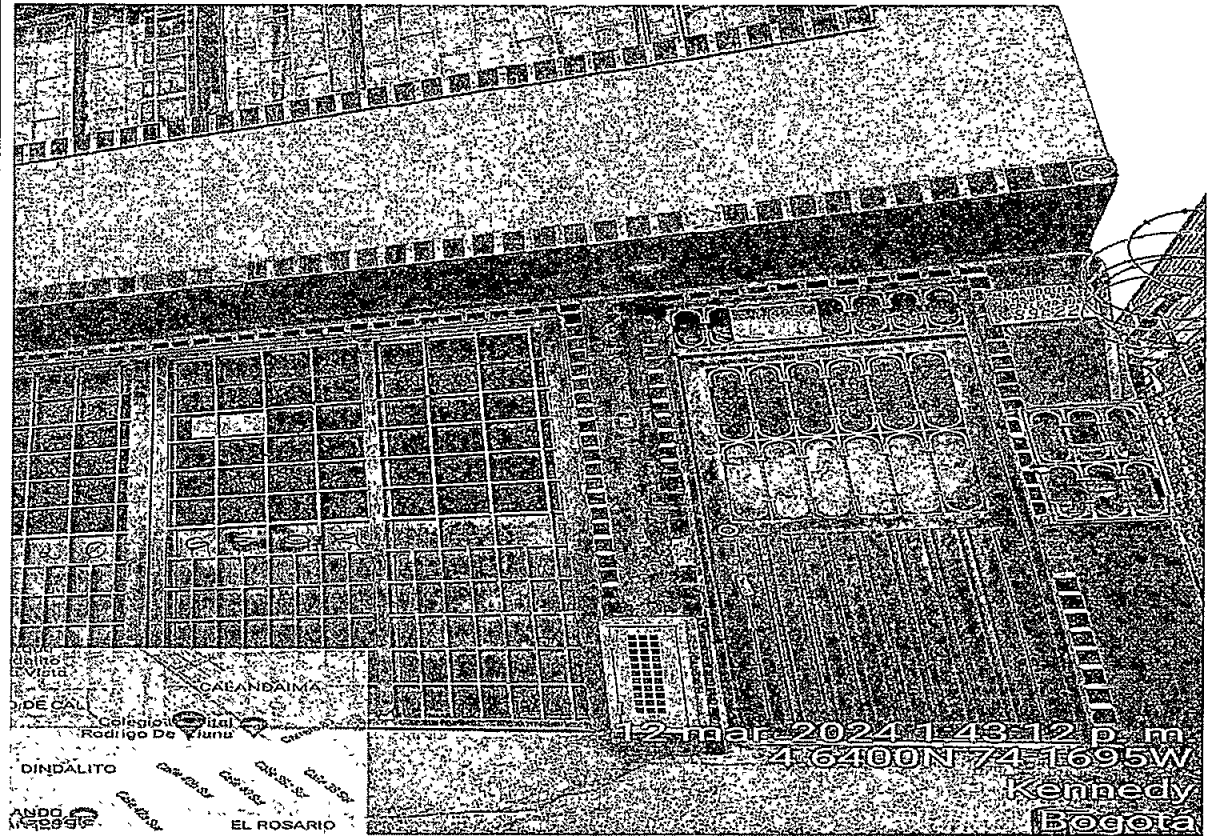
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20243200122491	320	Jorge Colmenares	SUR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN		Casa de 3 pisos con fachada color amarillo esquinera, 3 puertas cafes.
2. DIRECCION DEFICIENTE		
3. REHUSADO		
4. CERRADO	X	
5. FALLECIDO		Se deja formato de cerrado
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1º. VISITA	11-03-2024		1:00
2º. VISITA	12-03-2024		2:10
NOTIFICACION POR AVISO	SI		NO
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Dario Moyano Quiroz
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79'768.199 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **13-MARZO-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **19-MARZ-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20243200122491

Fecha: 29-02-2024

20243200122491

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(320)

Señor

JORGE ARMANDO COLMENARES

Párroco

Parroquia Santa María del Paraíso

calle 40 # 89 c - 22 sur

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Respuesta a concentración Religiosa Celebración Semana Santa.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20245810028162

Señor Párroco. Cordial saludo,

La Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG, recibió mediante el radicado de la referencia, una comunicación por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL PARAISO, planteada en los siguientes términos:

"Presentándole un saludo de la comunidad de la Parroquia Santa María del Paraíso y teniendo en cuenta la tradición Católica en la celebración de la Semana Mayor, de manera atenta solicitamos se sirva apoyarnos en la realización de la actividad programada para los días:

- Domingo de Ramos
Fecha: 24 de marzo de 2024 Horario de 10 am hasta 12m
- Viernes Santo
Fecha 29 de marzo de 2024 Horario de 7 am hasta 12 m
- Sábado Santo
Fecha 30 de marzo de 2024 Horario de 4 pm hasta 10 pm
- Domingo de resurrección
Fecha 31 de marzo de 2024 Horario de 8 am hasta 2 pm

(...) Las anteriores concentraciones se efectuarán en la Parroquia Santa Maria del Paraíso ubicada en Calle 40 sur 89c 22 en donde se celebrarán las eucaristías correspondientes (...)"

Al respecto nos permitimos aclarar que para el ejercicio de cualquier medio de movilización pública y pacífica no se requiere de autorización por parte de la Administración Distrital; es decir no se concede ni se niega permiso de concentración, teniendo en cuenta que las manifestaciones y/o movilizaciones públicas y pacíficas son un derecho fundamental y sólo la Ley podrá limitar y establecer los casos en los cuales este derecho será restringido; teniendo en cuenta que el ejercicio a la protesta, está consagrado en la Constitución Política de 1991 de conformidad con el artículo 37, el cual establece:

“Toda parte del pueblo, puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho”.

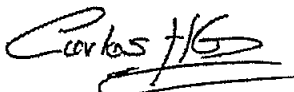
Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Distrital 411 del 30 de septiembre de 2016, corresponde a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, desarrollar, entre otras funciones, la relacionada con generar procesos y dinámicas de mediación para la atención de los conflictos sociales que se debatan en el marco del ejercicio de derechos, lo cual implica efectuar el acompañamiento a las marchas, manifestaciones y concentraciones en vías o espacios públicos.

De esta manera, en el marco de la misionalidad de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, dispondrá de un equipo de gestores de la Secretaría de Gobierno- Dirección de Convivencia y Diálogo Social, para realizar el respectivo acompañamiento en el punto de reunión convocado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 053 de 2023 y el Decreto Nacional 003 de 2021.

Así mismo se informa que, de la presente solicitud, se dio traslado a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de atender el protocolo de actuación para las movilizaciones sociales en Bogotá D.C. dentro de la actividad programada.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud radicada con No. 20245810028162

Cordialmente,



CARLOS HUMBERTO GONZALEZ
Dirección de Convivencia y Diálogo Social
carlosh.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Anexos: NA

Copia: NA

Proyectó: Sergio Tocancipa Ariza – Contratista DCDS

Revisó y Aprobó: Edgar Suarez Vega – Miguel Eraldo Herrera Abril - Contratistas DCDS



Diócesis de Fontibón
Parroquia Santa María del Paraíso
Nit.: 900.020.400-3

Bogotá, 26 de febrero de 2024

Señor
Director de Convivencia y Diálogo Social
Secretaría de Gobierno
Alcaldía Mayor de Bogotá
Ciudad

Local de Kennedy

N. 2024-581-002816-2

28 08:32 - Folios: 3 Anexos: 1

Oficina de Atención a la

PARROQUIA SANTA MARIA DEL



Referencia: CONCEPTO FAVORABLE CONCENTRACIÓN RELIGIOSA CELEBRACIÓN SEMANA SANTA Parroquia Santa María del Paraíso ubicada en la calle 40 sur 89 c 22 sur Barrio el paraíso Patio Bonito y el parque ubicado al costado derecho

Presentándole un saludo de la comunidad de la **Parroquia Santa María Del Paraíso** y teniendo en cuenta la Tradición Católica en la celebración de la Semana Mayor, de manera atenta solicitamos se sirva apoyarnos en la realización de la actividad programada para los días:

- **DOMINGO DE RAMOS:**

Fecha: 24 de marzo de 2024 Horario: De 10 am hasta 12m

Concentración para celebración *Procesión por el sector de la parroquia*

- **VIERNES SANTO:**

Fecha: 29 de marzo de 2024 Horario: De 7 am hasta 12 m

Concentración para celebración; procesión por el sector

- **SÁBADO SANTO:**

Fecha: 30 de marzo de 2024 Horario: De 4 pm hasta 10 pm

Concentración para celebración *de la pascua cristiana – eucaristía campal*

- **DOMINGO DE RESURRECCIÓN:**

Fecha: 31 de marzo de 2024 Horario: De 8 am hasta 2 pm

Concentración para celebración de las eucaristías domingo de resurrección

Observación: Las eucaristías diarias que se celebran a las 6pm, se celebrarán en el espacio público que queda frente a la entrada del Templo. Semanas del 4 al 9 y 11 al 16 de marzo de 2024.



Diócesis de Fontibón
Parroquia Santa María del Paraíso
Nit.: 900.020.400-3

Las anteriores concentraciones se efectuarán en la **Parroquia Santa María del Paraíso** ubicada en **Calle 40 sur 89c 22** en donde se celebrarán las Eucaristías correspondientes.

Es importante informar que se cuenta con el acompañamiento de **indicar los recursos humanos capacitados** y los grupos de logística de la Parroquia, grupos que han sido capacitados para garantizar el buen desarrollo de los eventos considerando que estos son de baja complejidad.

Aunado a nuestra solicitud se hace necesario aclarar que la actividad se clasifica como **ACTIVIDAD ESPECIAL**, de acuerdo con el Decreto 599 de 2013 específicamente en el párrafo del Artículo 18 y Artículo 5 del decreto 622 de 2016, los cuales señalan de manera taxativa que:

Decreto 599 de 2013, ARTÍCULO 18°:

- **Actividades Especiales de Aglomeraciones de público.** "PARÁGRAFO. Excepción de registro en la ventanilla el SUGA. Para la realización de actividades de aglomeración en el espacio público en eventos de carácter político, religioso o social u otras expresiones de participación ciudadana, tales como marchas, plantones y concentraciones no se requiere registro a través de la ventanilla del SUGA, no obstante, para el efecto el organizador debe informar previamente la realización de la actividad a la Secretaría Distrital de Gobierno, quien de acuerdo con la disponibilidad del espacio tomará las medidas conducentes a facilitar el ejercicio del derecho".

Decreto 622 de 2016, Artículo 5° **Actividades de aglomeración de participación ciudadana.** Artículo 5°. - Adiciónese el artículo 18 A al Capítulo III del Decreto Distrital 599 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 18 A.- Actividades de aglomeración de participación ciudadana. De conformidad con el derecho que establece el artículo 37 de la Constitución Política, y para los fines del presente Decreto, se entiende por aglomeraciones de participación ciudadana aquellas que se desarrollan en el espacio público de carácter político o social, tales como: marchas, plantones y concentraciones.

Estas aglomeraciones no requieren registro a través de la ventanilla del SUGA. No obstante, el organizador debe informar previamente a la realización de la actividad a la Secretaría Distrital de Gobierno, quien de acuerdo con la disponibilidad del espacio tomará las medidas conducentes para facilitar el ejercicio del derecho al uso de espacio público."

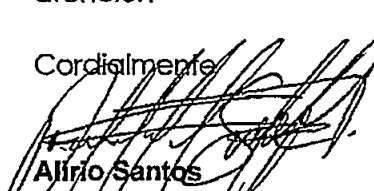


Diócesis de Fontibón
Parroquia Santa María del Paraíso
Nit.: 900.020.400-3

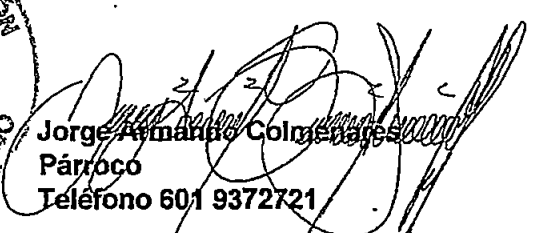
De igual forma en la Constitución Política Nacional, de manera particular sus Artículos 13, 16, 18, y 19, que refiere a los Derechos Fundamentales a la igualdad al libre desarrollo a la personalidad, libertad de conciencia y libertad de cultos respectivamente.

A espera de respuesta y acompañamiento agradecemos de antemano su gentil atención

Cordialmente


Alirio Santos
Líder de logística y apoyo
Celular: 304 5337521




Jorge Armando Colmenares
Párroco
Teléfono 601 9372721

Anexo:

Programación de Actividades de Semana Santa 2024 - (1) folios